

# MINISTERIO DE HACIENDA

4911

**RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar las autorizaciones números 280 y 271 para actuar como entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a las entidades «Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito» y se concede la autorización número 424 a la entidad «Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S. Coop. de Crédito».**

Visto el escrito remitido por la entidad «Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S. Coop. de Crédito», resultante de la fusión de las entidades «Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito», en el que solicita, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar las autorizaciones números 280 y 271 para actuar como colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las entidades «Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito», respectivamente. En consecuencia, las citadas entidades deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22), modificada por la Orden de 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

No obstante y conforme a lo establecido en la norma primera, apartado 3.1, de la Instrucción de 25 de marzo de 1997, este Departamento concede a dichas entidades un período de carencia, no superior a un año, para seguir actuando como colaboradoras con los códigos de las entidades extinguidas.

Asimismo se autoriza a la «Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S. Coop. de Crédito» para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995, modificada por la Orden de 13 de diciembre de 2001 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 424.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

4912

**RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, por la que se dispone la publicación del resumen de la Cuenta Anual del Organismo correspondiente al año 2000.**

Formulada la cuenta anual del ejercicio 2000, conforme a lo previsto en el artículo 12.k) del Estatuto de este Organismo, aprobado por el Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre, y aprobada por el Consejo Rector, en su reunión de 20 de julio de 2001, esta Dirección acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de la Cuenta Anual de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado correspondiente

al ejercicio 2000, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de cuentas de los Organismos Públicos.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director de la Gerencia, Juan José Izarra del Corral.

## Gerencia de Infraestructura de la Seguridad del Estado

### CUENTAS ANUALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### DEL EJERCICIO 2000

Diligencia: Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado con imputación al ejercicio de 2000 han sido fielmente reflejadas en las Cuentas Anuales correspondientes a dicho ejercicio.

Madrid, 20 de julio de 2001.—La Jefa de Contabilidad, María Isabel Fanego Palat.

Don Juan José Izarra del Corral, Director de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, rinde las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2000, aprobadas por el Consejo Rector del Organismo en su reunión de fecha xx de julio de 2001, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 128 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria según la nueva redacción dada por el artículo 52 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La información relativa a dichas Cuentas queda contenida en un CD debidamente etiquetado, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, constando su resumen en soporte papel de diecinueve páginas numeradas correlativamente.

Madrid, 24 de julio de 2001.

## Gerencia de Infraestructura de la Seguridad del Estado

### I. BALANCE

#### Ejercicio 2000

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Inmovilizado .....	709.585.314	732.892.534
20	I. Inversiones destinadas al uso general .....	—	—
21 (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales .....	—	—
22 (282)	III. Inmovilizaciones materiales .....	36.622.696	—
23	IV. Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos .....	657.962.617	732.892.534
25, 26 (297)	V. Inversiones financieras permanentes .....	15.000.001	—
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo .....	—	—
27	B) Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	—	—
	C) Activo circulante .....	2.862.445.889	913.801.964
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (39)	I. Existencias .....	—	—
43, 44, 45, 47, 55 (490)	II. Deudores .....	59.776.883	14.666.668
54, 56 (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales ..	—	—
57	IV. Tesorería .....	2.802.669.006	899.135.296
480, 580	V. Ajustes por periodificación .....	—	—
	Total general (A + B + C) .....	3.572.031.203	1.646.694.498